

LA RAMAZÓN

Año 31 • Número 9.121 • Fundado el 29 de junio de 1965

PRIMER DIARIO INDEPENDIENTE DEL PAIS

Guayaquil, abril 18 de 1997

VIERNES

AHORA

3 SECCIONES



INCLUIDO
EL HINCHA
 Selección culmina
 semana entrenamientos

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
 EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FIJACION DE CAPITAL AU-
 TORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPANIA

TUBROS S.A.

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escri-
 tu-
 ra publica de fijación de capital autorizado y reforma del estatuto de

la compañía TUBROS S.A., se otorgó en la ciudad de Guayaquil,

el 19 de noviembre de 1996, ante el Notario Primero del cantón

Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Intendente Jurídico de la

Oficina de Guayaquil, (E), Ab. Víctor Anchundia Flores, mediante

Resolución Nº 97-2-1-1-0000818 el 05 Mar. 1997 e inscrita en el

Registro Mercantil del cantón Guayaquil, con el Nº 4.684 el 24 de

marzo de 1997.

2.- OTORGANTES.- Comparacen al otorgamiento de la escritura

publica antes mencionada el señor Ing. Antonio Tobar Cuacon, en

su calidad de Gerente General de la referida compañía, de estado

civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guaya-

quil.

3.- FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO.- La compañía fija su

capital autorizado en DIEZ MILLONES DE SUCRES.

4.- REFORMA DEL ESTATUTO.- Las principales reformas

estatutarias, se refieren al Capítulo Primero-Artículo Segundo;

Capítulo Segundo Artículo Quinto; y, Artículo Vigésimo Séptimo del

estatuto social, los mismos que dirán: «CAPITULO PRIMERO:

ARTICULO SEGUNDO: La compañía tendrá por objeto a la compra

venta, permuta, arrendamiento y administración de bienes raíces,

urbanos y rurales...» «CAPITULO SEGUNDO: ARTICULO QUIN-

TO: CAPITAL SUSCRITO CAPITAL AUTORIZADO, CAPITAL

PAGADO Y ACCIONES: El capital suscrito de la compañía es de

CINCO MILLONES DE SUCRES... El capital autorizado de la

compañía es por la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES...»

«ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: La representación legal judi-

cial y extrajudicial de la compañía le corresponderá únicamente al

Gerente General. Esta representación se extiende a todos los

asuntos relacionados con el giro de la compañía, inclusive la

constitución de prendas, enajenación e hipotecas de los bienes

sociales...»

Guayaquil, abril 8 de 1997

Ab. Miguel Martínez Dávalos
 SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
 DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Apr. 18/97

0015